

A LA MESA DEL SENADO

El **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**, al amparo de lo establecido en los artículos 174 y 175 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente **MOCIÓN**, para su debate en el Pleno de la Cámara.

El aforamiento en España está recogido en nuestro ordenamiento jurídico como una garantía para el ejercicio de determinadas funciones, como las parlamentarias, de cara a garantizar la independencia de las Cámaras en su funcionamiento. Esto afecta a diputados, senadores y europarlamentarios, además de otras instituciones del Estado, miembros del poder judicial o de las fuerzas y cuerpos de seguridad, hasta un total que supera las 280.000 personas.

Por lo que se refiere a los parlamentarios, el encaje procesal que conforma sus garantías penales, junto con la inviolabilidad y la inmunidad, se cierra con la consagración de un fuero específico residenciado en la Sala Penal del Tribunal Supremo.

Así, el Tribunal Constitucional define, en múltiples sentencias, el aforamiento como un instituto concebido históricamente como una garantía de defensa y protección de las Cámaras en las funciones que la Constitución les otorga (art.66.2)

Esta especificidad ha motivado un debate que viene de lejos, sobre las posibles ventajas o inconvenientes del aforamiento. Por un lado, por su encaje con el principio de igualdad ante la Ley y la percepción ciudadana de esta prerrogativa parlamentaria como un privilegio personal; por otro, por la inviabilidad del recurso de casación ante las sentencias el Tribunal Supremo, impidiendo la doble instancia judicial por parte de los aforados.

Por este motivo, el Partido Popular, en la anterior Legislatura y en el marco de las reformas de regeneración democrática, propuso abrir un debate sobre la posible reforma y limitación de la institución del aforamiento, en toda su extensión, para su adecuación a los tiempos actuales. Se proponía una reflexión amplia y profunda sobre la configuración de la institución y sobre el conjunto de los afectados por la misma, para procurar una definición coherente y garantista.

Grupo Parlamentario Popular en el Senado

Esta propuesta fue recogida en la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos; incorporando como disposición final el compromiso de promover las iniciativas conducentes a limitar la atribución a Tribunal Supremo y Tribunales Superiores de Justicia de la competencia para el enjuiciamiento de determinadas autoridades y cargos públicos.

Este compromiso sigue vigente.

Y, en atención al mismo, el **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR** propone la siguiente Moción, para su tramitación ante el pleno de la Cámara:

El Senado creará, en el seno de la Comisión Constitucional, una ponencia de estudio sobre la institución del aforamiento para proponer su reforma y limitación.

Palacio del Senado, 30 de marzo de 2016.



José Manuel BARREIRO FERNÁNDEZ

PORTAVOZ

/PD/